

RESOLUCION DE JUNTA DE GOBIERNO N° 013/2020

VISTO:

El dictado de la **Resolución 27/2020 AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMAT)**, de fecha 13 de agosto de 2020, por la que se crea EL SISTEMA ABIERTO Y FEDERAL DE EMISION DE CERTIFICADOS PSICOFISICOS (SIAF) y por la que se aprueba el nuevo reglamento del SISTEMA ABIERTO Y FEDERAL DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS PSICOFÍSICOS (SiAF) y el nuevo Protocolo para la emisión de dichos certificados, por parte de los profesionales de la Psicología y le necesidad de adecuar la normativa del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba (CPPC) a las disposiciones nacionales.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Junta de Gobierno N° 1114/2016, ha quedado desactualizada, por el dictado de la Resolución 27/2020, emitida en fecha 13/08/2020, por la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMAT), por la que se aprueba el nuevo reglamento del SISTEMA ABIERTO Y FEDERAL DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS PSICOFÍSICOS (SiAF) y el nuevo Protocolo para la emisión de dichos certificados, por parte de los profesionales de la Psicología y la necesidad de adecuar la normativa del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba (CPPC) a las disposiciones nacionales.

Que en función de las disposiciones del Art. 12 Inc. 9 y 16 de la Ley 8312, el CPPC, se encuentra facultada la Junta de Gobierno para reglar la participación de los profesionales

de la Psicología en la certificación para el uso, tenencia o portación de armas de fuego, ajustándolos a la normativa que en su consecuencia se dicte, adecuando sus normas al principio de legalidad y Jerárquica de las normas.

Que la Ley 27.129, resoluciones ministeriales y disposiciones del Registro Nacional de Armas, establecen el marco regulatorio a cumplir, tanto para la obtención de la autorización como legítimo usuario de armas, como para la emisión de certificados por parte de los profesionales de la Psicología.

Que en su faz práctica la realización del trámite para la obtención de legítimo usuario incluye certificar que el solicitante se encuentra psicológica o psiquiátricamente apto para ser legítimo usuario de armas,

Que la certificación requerida implica para los profesionales de la Psicología, determinar a través de diagnósticos diferenciales el grado de aptitud psíquica del solicitante, conforme la pautas establecidas por la Resolución 27/2020 de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMAT) y sus Anexos I y II.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por la Ley 8.312, la

JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADECUARSE las y los profesionales de la Psicología matriculadas y matriculados en el Colegio de Psicólogos de la Córdoba, y ajustar su accionar para la emisión de certificados para el otorgamiento de permisos de uso y portación de armas, a

las pautas establecidas en la Resolución ANMAT N° 27/2020, y sus correspondiente Protocolos I y II de fecha 13 de noviembre de 2020.

ARTICULO 2°: DEROGASE la Resolución de Junta de Gobierno N° 1154/2016 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°: Publíquese y archívese.-

Córdoba, 27 de noviembre de 2020.-



Lic. Diego Ariel Zapata
M.P. 5434
PRESIDENTE
Colegio de Psicólogos de Córdoba